



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DON RENE GONZALO BASUALTO DIAZ /

ALGARROBO, 07 ENE 2019
DECRETO: N° 0051

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria N°08.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividades Deportivas, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 04 de enero 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yañez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representado y, por otra parte, Don Rene Gonzalo Basualto Díaz, C.I. N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en pasaje [REDACTED] para que este último preste servicios de Arbitraje, en el “Campeonato de Futbol Infantil Futsal” desde el día lunes 14 de Enero a partir de las 18:00 horas hasta el día viernes 18 de Enero 2019 a las 21:00horas.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un monto correspondiente a \$133.334.- (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximos 10 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio en Campeonato de Fútbol Infantil Futsal, a realizarse desde el día lunes 14 de Enero a partir de las 18:00 horas hasta el día viernes 18 de Enero 2019 a las 21:00 horas.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputaran a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**


JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

LJYM/REMM/MCCGB/U.C/jaa.
 DECRETO ALCALDICIAL N°
 FECHA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)



A-53

CONTROL INTERNO

RECEPCION	DOCUMENTO	09	ENE	2019
FECHA	SALIDA			
DOCUMENTO	FECHA	10	ENE	2019
NOMBRE				

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL